



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío. Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Divisorio Agrario de Mayor Cuantía
Demandantes:	Luisa Inés Morales Echeverri Julián Morales Echeverri Olga Lucía Morales Echeverri Iván Morales Echeverri Daniel Morales Gómez Valentina Morales Gómez
Demandados:	Juliana Morales Osorio Héctor Alfredo Morales Echeverri Gerardo Morales Echeverri
Radicado:	630013103002-2012-00094-00
Asunto:	Requiere al rematante

1. En atención a la información contenida en los archivos 120 y 123, acercada por el rematante Avícola Minido S.A.S., referente a las distintas notas devolutivas emitidas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., en este asunto; se dispone, requerirle de manera puntual, a fin de que, se acerque a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., y efectúe las gestiones correspondientes en aras de establecer las acciones que a su cargo debe desplegar como resultado de lo acaecido a partir del correo electrónico recibido de la Oficina en mención el 15 de julio de 2021 (archivo 115), dado a conocer en providencia del 19 de julio de 2021.

2. Se precisa al rematante que, se desconoce la existencia de notas devolutivas emitidas del 15 de julio de 2021 a la fecha, y es frente a ello que, se requiere ampliar la situación actual del registro; debiendo proceder Avícola Minido S.A.S., con las actividades a su cargo, para evitar la devolución de los documentos por razones que sean de su gestión.

3. A través del Centro de Servicios Judiciales, remítase copia de esta decisión al rematante Avícola Minido S.A.S., al correo: asesorat@gmail.com

4. Precisar que, cualquier petición que se dirija a este Juzgado debe ser enrutada únicamente a través del correo del Centro de Servicios Judiciales al buzón: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando este Despacho y el radicado 2012-00094-00 como destino; al deber ingresar cada memorial en los aplicativos de correspondencia y estar dicha Oficina a cargo de la gestión y correcta incorporación de los documentos al interior de cada expediente.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

5. Requerir a las partes, para que, de conformidad con el numeral 14, del artículo 78 del Código General del Proceso, remitan al correo electrónico de quienes integran este asunto, un ejemplar de los memoriales que sean presentados en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

S.V.
2012-00094-00

Firmado Por:

**Ivonn
Juez
Civil 002
Juzgado De**

<p style="text-align: center;">ESTADO No. 115</p> <p>Hoy, 20/08/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA Secretaria</p>
--

Alexandra Garcia Beltran

Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 25576e3f4beb29bbd4ee32777f98e0f6fa1d57c82211b2ce3d1056cd09368833

Documento generado en 19/08/2021 02:20:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**